

de ciento seis mil seiscientos euros (106.600,00 euros), previa fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda, donde se constatará la existencia de crédito y demás requisitos derivados de la normativa aplicable.

El gasto se imputará a cargo de la Aplicación Presupuestaria 1.1.13.00.18.21.77000.43B.

Código de Proyecto 1994/210227.

El pago de la citada ayuda se realizará una vez acreditada por el promotor la ejecución de las correspondientes fases, mediante la documentación que justifique los gastos de urbanización y su adecuación a la programación establecida.

Que tal como establece la Orden de 10 de marzo de 2006, por la que se desarrollan determinadas actuaciones del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, son obligaciones de los beneficiarios de ayudas, además de las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, en el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio y Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, las siguientes recogidas en el artículo 11. Obligaciones de las personas beneficiarias. De dicha Orden de 10 de marzo de 2006.

La financiación de la actuación estará condicionada al cumplimiento de las condiciones, requisitos y compromisos contenidos en la presente Propuesta de Resolución y en las disposiciones normativas del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007. El incumplimiento de las mismas, determinará la interrupción de la subvención y la devolución de las cantidades percibidas, incrementadas en los intereses legales desde su pago.

Huelva, 14 de diciembre de 2007.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, en relación con el expediente de concesión de subvención a Vivienda y Desarrollo de Aracena, S.L. referente a la actuación protegida de suelo en la modalidad de urbanización para su inmediata edificación, del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003/2007 denominada Cercados de Reyes en Aracena (Huelva).*

I. Por Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva de 25 de julio de 2006 se acuerda conceder a Vivienda y Desarrollo de Aracena, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero y en el Decreto 149/2003, de 10 de junio, y demás disposiciones de desarrollo, subvención para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de «Urbanización de suelo para su inmediata edificación» denominada Cercados de Reyes sita en el término municipal de Aracena por importe de 144.000,00 euros de subvención estatal y 133.144,74 euros como subvención complementaria de la Junta.

II. La Cédula de Calificación propone, por un lado, la concesión de la subvención estatal prevista en el artículo 41 del citado Real Decreto por importe de 144.000,00 euros, equivalente al 51,96% del presupuesto protegible de la actuación, que asciende a 277.144,74 euros. Y por otro, la percepción del 48,04% sobre el presupuesto protegible correspondiente a ayudas complementarias de la Comunidad Autónoma, que asciende a 133.144,74 euros.

III. En la citada Resolución se establecía el siguiente régimen de disposiciones:

Conceder a Vivienda y Desarrollo de Aracena, S.L. la subvención prevista en el artículo 41 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación denominada Cercados de Reyes por un importe de 43.200,00 euros, correspondiente a la primera fase (anualidad 2006). La cantidad restante correspondiente a la siguiente fase estará supeditada a la remisión de los fondos por parte del Ministerio de Fomento y a la consignación en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conceder a Vivienda y Desarrollo de Aracena, S.L. la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía prevista en el artículo 127 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, para la financiación de la citada actuación, por un importe de 39.943,00 euros correspondiente a la primera fase y 93.201,74 euros correspondiente a la anualidad 2007.

Subvención Estatal: 144.000,00 euros.

Anualidad 2006: 43.200,00 euros.

Anualidad 2007: 100.800,00 euros.

Subvención complementaria Junta Andalucía: 133.144,74 euros.

Anualidad 2006: 39.943,00 euros.

Anualidad 2007: 93.201,74 euros.

En virtud, de conformidad con la propuesta de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de Huelva:

#### RESUELVE

Conceder a la empresa Vivienda y Desarrollo de Aracena, S.L. para la actuación de suelo denominada Cercados de Reyes en el municipio de Aracena (Huelva), la subvención por importe de 100.800,00 euros correspondiente a la Subvención Estatal y última anualidad.

Huelva, 14 de diciembre de 2007.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, en relación con el expediente de concesión de subvención a Trébol Inmuebles Andaluces, S.L. referente a la actuación protegida de suelo en la modalidad de urbanización para su inmediata edificación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003/2007 denominada Unidad de Ejecución La Ramira en Bollullos par del Condado (Huelva).*

I. Por Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva de 17 de febrero de 2005 se acuerda conceder a Trébol Inmuebles Andaluces S.L. de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero y en el Decreto 149/2003, de 10 de junio, y demás disposiciones de desarrollo, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación denominada Unidad de Ejecución La Ramira sita en el término municipal de Bollullos par del Condado.

II. La Cédula de Calificación propone, por un lado, la concesión de la subvención prevista en el artículo

41 del citado Real Decreto por importe de 27.236,24 euros, equivalente al 20% del presupuesto protegible de la actuación, que asciende a 136.181,21 euros. Y por otro, la percepción del 18% sobre el presupuesto protegible correspondiente a ayudas complementarias de la Comunidad Autónoma, que asciende a 24.512,62 euros.

III. En la citada Resolución se establecía el siguiente régimen de disposiciones:

Conceder a Trébol Inmuebles Andaluces, S.L. la subvención prevista en el artículo 41 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación denominada Unidad de Ejecución La Ramira por un importe de 10.720,18 euros, correspondiente a las tres primeras fases. La cantidad de 16.516,06 euros, correspondiente a las siguientes fases, estarán supeditadas a la remisión de los fondos por parte del Ministerio de Fomento y a la consignación en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conceder a Trébol Inmuebles Andaluces, S.L. la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía prevista en el artículo 127 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, para la financiación de la citada actuación, por un importe de 24.512,62 euros correspondiente a la anualidad 2008.

Subvención Estatal: 27.236,24 euros.

Anualidad 2006: 10.720,18 euros.

Anualidad 2007: 16.516,06 euros.

Subvención complementaria Junta Andalucía: 24.512,62 euros.

Anualidad 2008: 24.512,62 euros.

En virtud, de conformidad con la propuesta de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de Huelva:

#### RESUELVE

Conceder a la empresa Trébol Inmuebles Andaluces, S.L. para la actuación de suelo denominada Unidad de Ejecución La Ramira en el municipio de Bollullos par del Condado (Huelva), la subvención por importe de 16.516,06 euros correspondiente a la última anualidad.

Huelva, 14 de diciembre de 2007.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 14 de enero de 2008, por la que se conceden los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca correspondientes a la convocatoria del año 2008.*

Mediante el Decreto 68/1999, de 16 de marzo, se crean los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca como distinción a otorgar a las personas físicas o entidades públicas o privadas que hayan destacado por su trabajo, actividad o méritos en ámbitos propios de las materias competencia de la Consejería de Agricultura y Pesca.

En su desarrollo, mediante la Orden de 6 de febrero de 2007, de esta Consejería, se crean las modalidades de estos premios, se establecen los requisitos de las candidaturas y se regula el procedimiento de concesión y la convocatoria de los mismos.

Para el año 2008 se ha efectuado la correspondiente convocatoria de los Premios mediante Resolución de 5 de septiembre de 2007, de la Viceconsejería.

La referida Orden designa los miembros del Jurado, encargado de evaluar los méritos para la concesión de los citados Premios. Así pues, a propuesta del citado Jurado, reunido con tal ocasión el pasado día 20 de diciembre de 2007, y en virtud de las atribuciones conferidas,

#### RESUELVO

Primero. Conceder los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca correspondientes a la convocatoria del año 2008 a las siguientes candidaturas:

##### A) Premio de Andalucía Modalidad de Agricultura:

Premio a la Sostenibilidad: Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera Los Pedroches I.

Premio a la iniciativa Innovadora: Agrobío S.L.

Premio a la Diversificación Económica: Fundación Monte Mediterráneo.

##### B) Premio de Andalucía Modalidad de Pesca:

Premio a la Sostenibilidad: A las empresas almadrabras de Cádiz:

Pesquerías de Almadraba S.A.

Almadraba Cabo Plata S.A.

Almadraba de España S.A.

Almadraba Punta Atalaya S.A.

Premio a la iniciativa Innovadora: Centro de Depuración y Comercialización de Moluscos «Ría del Carreras».

Premio a la Diversificación Económica: Sr. D. José Fernández Garrido.

##### C) Premio de Andalucía Modalidad Comunes:

Premio Calidad Certificada: Santa María La Rábida S.C.A.

Premio al Mejor Trabajo de Difusión: Andarural, Grupo de Cooperación ACERCA.

Premio a la Iniciativa de mujeres: Envasados Lola S.C.A.

Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.5 de la citada Orden, a propuesta del Jurado, se conceden las siguientes Menciones Especiales a:

Piscifactorías de Sierra Nevada S.L.

Cofradía de Pescadores de Conil.

Señora doña Carmen Romero García.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.1 de la Orden de 6 de febrero de 2007, la presente Orden será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de enero de 2008

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca